



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Peña Sebastián - Prorroga designación

VISTO:

Que el 30 de junio de 2023, vence la designación por concurso del Lic. Sebastián Ramón Peña en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Medios de comunicación" de la Escuela de Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Sebastián Peña se encuentra designado como Secretario Académico de la Facultad de Artes, hasta el 31 de julio de 2025;

Que una vez finalizado el período de designación del Lic. Sebastián Peña como autoridad, corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 1/98 y 02/06;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º);

Que hasta tanto se haga efectivo lo dispuesto por OHCS 1/98 y 02/06, corresponde prorrogar la designación del mencionado docente por el tiempo en que permanezca en las funciones de Secretario Académico de la citada Facultad;

Que dicha prórroga es sólo a los fines de asegurar el normal desempeño de las actividades a cargo del Lic. Sebastián Peña y la correspondiente liquidación de haberes por sistema SIU-MAPUCHE;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la designación del Licenciado Sebastián Ramón PEÑA, legajo 33061, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Medios de Comunicación, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta la fecha en que cese en las funciones de Secretario Académico de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

KS